

0000001

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA

COMPAÑIA COMDECSA

CUANTIA : INDETERMINADA

RPB

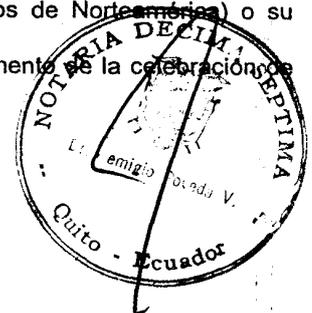
DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, el Notario Décimo Séptimo del cantón, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, comparecen: COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A. COMDECSA, debidamente representada por su Gerente General el señor Alberto González del Solar, como lo justifica con el nombramiento certificado que se adjunta. El compareciente es argentino, mayor de edad, domiciliado en Quito; civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y me solicita elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal es como sigue.- Señor Notario: En el registro de escrituras



públicas a su cargo sirvase insertar una de modificación y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: Comparecientes.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de reforma y modificación de estatutos, el señor Alberto González del Solar, ciudadano de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, en su calidad de gerente general y como tal representante legal de la compañía Combustibles del Ecuador Sociedad Anónima Comdecsa, tal como lo demuestra con el nombramiento certificado que se adjunta y como consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compañía. **Segunda: Antecedentes.- DOS UNO** Con fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco se constituyó la compañía Faridium Sociedad Anónima Faridiumsca ante la Notaría Décimo Octava de Quito, a cargo del Doctor Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Abril del mismo año. **DOS DOS** Con fecha ocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco se celebró la escritura de cambio de denominación y reforma del objeto social de Faridium Sociedad Anónima Faridiumsca ante la Notaría Décimo Octava de Quito, a cargo del Doctor Enrique Díaz Ballesteros, la misma que fue inscrita el once de Octubre de mil novecientos noventa y cinco en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito. Desde esta fecha la denominación de la compañía es Combustibles del Ecuador S.A. Comdecsa. **DOS TRES** Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaría Décima Séptima de Quito, a cargo del Doctor Remigio Poveda Vargas, se realizó el aumento de capital de la compañía Comdecsa, así como la reforma de estatutos en lo relacionado con su objeto social, entre otros aspectos. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito con fecha quince de Julio de mil novecientos noventa y ocho. **DOS CUATRO** Con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se llevo a cabo la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Combustibles del Ecuador S.A. Comdecsa, en la cual se aprobó por unanimidad la creación de un directorio dentro de la indicada compañía, con las facultades y según las especificaciones que se detallan en las siguientes cláusulas. **Tercera: Objeto.-** Con los antecedentes expuestos, comparece el señor Alberto González del Solar, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Combustibles del Ecuador Comdecsa y declara que: a) El estatuto social de la Compañía Combustibles del Ecuador S.A. Comdecsa se modifica considerando la creación de un directorio dentro de la compañía. b) El mencionado directorio estará integrado por el Presidente, quien lo presidirá, tres vocales principales, todos con voz y voto. No se requerirá ser

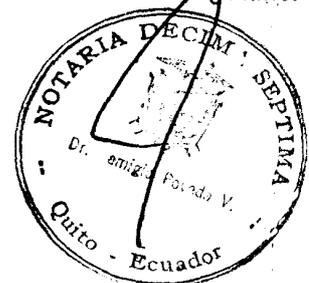
accionista de la compañía para ejercer el cargo de Director de la misma. Podrán asistir los vocales
suplentes con voz pero sin voto, a las sesiones del directorio. En caso de ausencia o falta del
presidente, podrá presidir la reunión cualquiera de los vocales principales. c) Los vocales principales y
suplentes del directorio serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán dos años en sus
funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. d) El directorio sesionará, dentro o fuera del
territorio nacional, en todas aquellas ocasiones en que fuere convocado por el Presidente o el Gerente,
quienes lo harán por sí o a solicitud de uno de los directores. La convocatoria a sesión del directorio la
realizarán por escrito a todos y cada uno de sus miembros, por lo menos con veinte y cuatro horas de
anticipación.- No obstante lo anterior, el directorio podrá constituirse válidamente, dentro o fuera del
territorio nacional, para tratar cualquier tema dentro de sus atribuciones, sin necesidad de convocatoria
previa, si se encuentran por lo menos tres de sus vocales principales, o igual número de directores
suplentes debidamente autorizados, y todos consienten en la celebración de dicha reunión. Para tal
efecto, todos los directores presentes deberán firmar el acta respectiva. e) Para que las decisiones del
directorio se adopten validamente, es indispensable la concurrencia de por lo menos tres de sus
miembros. f) Los acuerdos del directorio se adoptarán por simple mayoría. Cuando haya empate tendrá
voto dirimente el Presidente. g) Si ocurriere la vacante de un Director Principal por muerte, remoción o
renuncia, su suplente lo reemplazará por todo el tiempo a que este le hubiere faltado para cumplir el
período. Si llegare a faltar inclusive el suplente, el Presidente convocará a la Junta General para la
designación del nuevo Director. h) Los directores principales podrán ejercer su cargo personalmente o a
través de un representante, pudiendo para el efecto otorgar poderes generales, poderes especiales o
cartas poder con indicación de la reunión o reuniones a las que se refiere la mencionada carta. i)
Actuará como secretario de las reuniones del Directorio el Primer Vocal Principal, y en su ausencia
podrá ser designado un Secretario Ad Hoc.- Las actas del Directorio se llevarán en hojas móviles
escritas a máquina, las mismas que deberán ser suscritas por los Directores presentes, así como por el
secretario y el Presidente. j) El mencionado directorio tendrá las siguientes facultades y atribuciones:
UNO) Dirigir la administración de la compañía. DOS) Resolver la creación de sucursales dentro o fuera
del país. TRES) Autorizar al representante legal de la compañía, la suscripción de actos o contratos que
sobrepasen los US\$ 25.000 (veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o su
equivalente en moneda nacional, según la paridad cambiaria vigente al momento de la celebración de



dicho acto o contrato. CUATRO) Llevar a consideración de la Junta General de Accionistas el balance de la compañía, así como el informe del Comisario y la memoria en la que se da cuenta del estado de las operaciones de la compañía. CINCO) Proponer a la Junta General de Accionistas la forma y proporción en que deba hacerse el reparto de utilidades. SEIS) Disponer la oportuna convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria, cuando a su juicio convenga. SIETE) Disponer la oportuna expedición de los certificados provisionales o títulos definitivos de las acciones. OCHO) Cuidar de la observación de los estatutos de la compañía, de la oportuna y completa ejecución de sus resoluciones y de las que emanaren de la Junta General de Accionistas. **Cuarta: Reforma de Estatutos.- Cuatro .**

Uno Como consecuencia de la creación del Directorio antes señalado y aprobadas por la junta general de accionistas de la compañía, los estatutos se modifican en la siguiente forma: UNO) El artículo noveno de los estatutos sociales dirá: "Para el gobierno y administración de la compañía, ésta contará con los siguientes organismos y personeros: La Junta General de Accionistas, el Directorio, el Presidente y el Gerente General." DOS) En el literal b del artículo décimo de los estatutos sociales se añaden las siguiente frases: "Elegir a tres vocales principales y tres suplentes para el Directorio. Deberá reemplazarlos en caso de renuncia, ausencia definitiva o destitución. El número de Directores se elegirá según la participación accionaria. De igual manera resolverá sobre la remoción del Gerente, Presidente, vocales del Directorio y Comisarios". TRES) El artículo décimo noveno de los estatutos sociales dirá: "La compañía será administrada por un Directorio, por el Presidente y por el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial la tiene el gerente general, quien en ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Presidente de la compañía." CUATRO) El artículo vigésimo de los estatutos sociales en el literal a dirá lo siguiente: " Convocar y presidir la Junta General, así como presidir las reuniones de Directorio. Para ello deberá suscribir con el secretario de cada junta las convocatorias, actas de Juntas General y Directorio".- En el mencionado artículo se incorporará el literal h), que dirá textualmente lo siguiente: "Tendrá voto dirimente en las decisiones del Directorio". CINCO) Dentro del Capítulo tercero de los estatutos sociales de la compañía se incluirán los siguientes nuevos artículos después del artículo vigésimo segundo, los cuales dirán lo siguiente: "Artículo Vigésimo Tercero : Del Directorio: El Directorio estará integrado por el Presidente, quien lo presidirá, tres vocales principales, todos con voz y voto . No se requiere ser accionista de la compañía para ejercer el cargo de Director de la misma. Podrán asistir los suplentes con voz pero sin voto , a

las sesiones del Directorio. En caso de ausencia o falta del presidente, podrá presidir la reunión cualquiera de los vocales principales. - " Artículo Vigésimo Cuarto: Los Directores principales y suplentes serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán dos años en sus funciones , pudiendo ser reelegidos indefinidamente. - "Artículo Vigésimo Quinto : El Directorio sesionará , dentro o fuera del territorio nacional , en todas aquellas ocasiones en que fuere convocado por el Gerente o Presidente, quienes lo harán por sí o a solicitud de uno de los Directores. La convocatoria a sesión de Directorio la realizarán por escrito a todos y cada uno de sus miembros, por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación.- No obstante lo anterior , el directorio podrá constituirse válidamente, dentro o fuera del territorio nacional, para tratar cualquier tema dentro de sus atribuciones, sin necesidad de convocatoria previa, si se encuentran por lo menos tres de sus vocales principales, o igual número de directores suplentes debidamente autorizados, y todos consienten en la celebración de dicha reunión. Para tal efecto, todos los directores presentes deberán firmar el acta respectiva.- Los directores principales podrán ejercer su cargo personalmente o a través de un representante, pudiendo para el efecto otorgar poderes generales, poderes especiales o cartas poder con indicación de la reunión o reuniones a las que se refiere la mencionada carta."- "Artículo Vigésimo Sexto: Para que las sesiones de Directorio se adopten validamente es indispensable la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros ." - "Artículo Vigésimo Séptimo: Los acuerdos del Directorio se adoptarán por simple mayoría. Cuando haya empate , tendrá voto dirimente el Presidente de la compañía. " - "Artículo Vigésimo Octavo : Si ocurriere la vacante de un Director Principal por muerte, remoción o renuncia, su suplente lo reemplazará , por todo el tiempo que a este le hubiere faltado para cumplir el período. Si llegare a faltar inclusive el suplente, el Gerente General convocará a la Junta General para la designación del nuevo Director."- "Artículo Vigésimo Noveno: Actuará como secretario de las reuniones del Directorio el Primer Vocal Principal, y en su ausencia podrá ser designado un Secretario Ad Hoc.- Las actas del Directorio se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, las mismas que deberán ser suscritas por los Directores presentes, así como por el secretario y el Presidente.- "Artículo Trigésimo:



CORRESPONDE AL DIRECTORIO: a) Dirigir la administración de la compañía. b) Resolver la creación de sucursales dentro o fuera del país c) Autorizar al representante legal de la compañía, la suscripción de actos o contratos que sobrepasen los US\$ 25.000 (veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en moneda nacional, según la paridad cambiaria vigente al momento de la celebración de dicho acto o contrato. d) Llevar a consideración de la Junta General de Accionistas el balance de la compañía, así como el informe del Comisario y la memoria en la que se da cuenta del estado de las operaciones de la compañía. e) Proponer a la Junta General de Accionistas la forma y proporción en que deba hacerse el reparto de utilidades. f) Disponer la oportuna convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria, cuando a su juicio convenga. g) Disponer la oportuna expedición de los certificados provisionales o títulos definitivos de las acciones. h) Cuidar de la observación de los estatutos de la compañía, de la oportuna y completa ejecución de sus resoluciones y de las que emanaren de la Junta General de Accionistas. ". Cuatro . Dos En virtud de lo anterior y por la inclusión de nuevos artículos, la enumeración de los estatutos sociales de la compañía Comedesa se modifican de la siguiente manera: El actual artículo Vigésimo Tercero pasa a ser el artículo Trigésimo Primero; el actual artículo Vigésimo Cuarto pasa a ser el artículo Trigésimo Segundo; el actual artículo Vigésimo Quinto pasa a ser el artículo Trigésimo Tercero; el actual artículo Vigésimo Sexto pasa a ser el artículo Trigésimo Cuarto; y, el actual artículo Vigésimo Séptimo pasa a ser el artículo Trigésimo Quinto. Quinta : Facultad . - Quedan facultados los señores Gonzalo González Galarza y/o Rafael Peñaherrera Solah y/o Michael Veintimilla Ambrosi, a fin de realizar las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura , así como para su inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA - firmada por el Doctor Michael Veintimilla Ambrosi, Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos veinte y uno, afiliado al

000004

Colegio de Abogados de Quito.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto.- Doy Fe .-



ALBERTO GONZALEZ DEL SOLAR

PASAPORTE NUMERO 21 671.625

CWIN/COMDECSA/REFEST2

El Notario
Este documento



Quito, 2 de Febrero de 1999

Señor
Alberto González del Solar
Presente.-

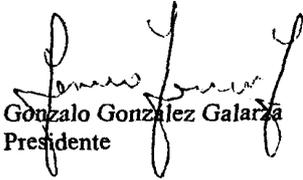
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 26 de enero de 1999, Usted ha sido nombrado GERENTE GENERAL de la compañía Combustibles del Ecuador S.A. Comdecsa, teniendo a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la misma.

La vigencia del presente nombramiento es de ciento veinte días, y será ejercido en reemplazo del gerente general anterior, el Ingeniero Pedro Sohr, quien presentó su renuncia sobre su nombramiento inscrito el 8 de abril de 1998 en el Registro Mercantil, bajo el número 1839 del Registro de Nombramientos, Tomo 129.

Sus facultades son las determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante la Notaría Décimo Octava de este Cantón, a cargo del Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el día 2 de marzo de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de abril de 1995 bajo el No.1135 del Registro Mercantil. Esta compañía fue constituida inicialmente bajo el nombre de Faridiumsca.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.


Gonzalo González Galarza
Presidente

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía Combustibles del Ecuador Sociedad Anónima Comdecsa.

Quito, 2 de Febrero de 1999

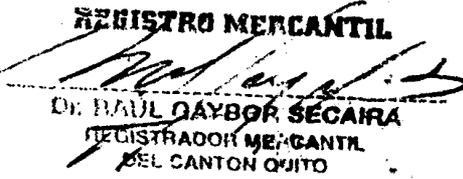

Alberto González del Solar
Pasaporte No. 21 671 625
ALBERTO MANUEL GONZALEZ DEL SOLAR



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 118 del Registro de Nombramientos Tomo 130

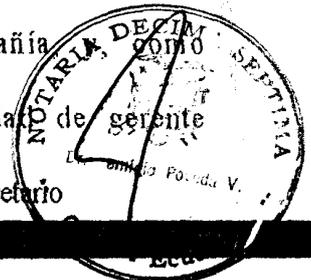
Quito, 22 de febrero de 1999

REGISTRO MERCANTIL


DR. BAUL DAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMBUSTIBLES DEL
ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA COMDECSA**

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las dieciocho horas, en el local social de la empresa ubicado en la avenida República del Salvador y Portugal, Edificio Athos, piso seis, de esta ciudad de Quito, se encuentra el cien por ciento del capital pagado de la compañía Combustibles del Ecuador Sociedad Anónima, representada por el señor Modesto Peñaherrera Solah, en su calidad de representante de la Compañía PUMA ENERGY INTERNATIONAL S.A., propietaria de la cantidad de quince millones doscientas diez mil trescientos treinta acciones de mil sucres cada una. La compañía señalada representa la totalidad del capital pagado y en virtud de lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías se constituye en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Combustibles del Ecuador Comdecsa. De acuerdo al estatuto social, actúa como presidente de la Junta General el Doctor Gonzalo González Galarza, en su calidad de presidente de la compañía secretario, el señor Alberto González del Solar, en su calidad de gerente general de la compañía. El presidente de la Junta solicita al secretario

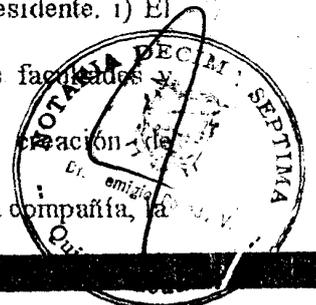


determinar si se encuentra presente la totalidad del capital pagado. A o seguido, el secretario procede a verificar dicha concurrencia e indica que el accionista presente representa la totalidad del capital pagado. El señor presidente de la Junta General de Accionistas pone en consideración del accionista si consiente en celebrar la Junta General Universal de Accionistas, con el fin de conocer a cerca de los puntos del orden del día. El accionista da su consentimiento y aprueba el orden del día, sobre el cual declara estar suficientemente informado.

El Señor secretario da lectura al orden del día el que se concreta a los siguientes puntos:

1) La creación de un Directorio dentro de la compañía Comdecsa, dentro de los lineamientos que se detallan: a) El mencionado directorio estará integrado por el Presidente, quien lo presidirá, tres vocales principales, todos con voz y voto. No se requerirá ser accionista de la compañía para ejercer el cargo de Director de la misma. Podrán asistir los vocales suplentes con voz pero sin voto, a las sesiones del directorio. En caso de ausencia o falta del presidente, podrá presidir la reunión cualquiera de los vocales principales b) Los vocales principales y suplentes del directorio serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. c) El directorio sesionará, dentro o fuera del territorio nacional, en todas aquellas ocasiones en que fuere convocado por el Presidente o el Gerente, quienes lo harán por sí o a solicitud de uno de

los directores. La convocatoria a sesión del directorio la realizarán por escrito a todos y cada uno de sus miembros, por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación. No obstante lo anterior, el directorio podrá constituirse válidamente, dentro o fuera del territorio nacional, para tratar cualquier tema dentro de sus atribuciones, sin necesidad de convocatoria previa, si se encuentran por lo menos tres de sus vocales principales, o igual cantidad de directores suplentes debidamente autorizados, y todos consienten en la celebración de dicha reunión. Para tal efecto, todos los directores presentes deberán firmar el acta respectiva. d) Para que las decisiones del directorio se adopten válidamente, es indispensable la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros. e) Los acuerdos del directorio se adoptarán por simple mayoría. Cuando haya empate tendrá voto dirimente el Presidente. f) Si ocurriere la vacante de un Director Principal por muerte, remoción o renuncia, su suplente lo reemplazará por todo el tiempo a que este le hubiere faltado para cumplir el período. Si llegare a faltar inclusive el suplente, el Presidente convocará a la Junta General para la designación del nuevo Director. g) Los directores principales podrán ejercer su cargo personalmente o a través de un representante, pudiendo para el efecto otorgar poderes generales, poderes especiales o cartas poder con indicación de la reunión o reuniones a las que se refiere la mencionada carta. h) Actuará como secretario de las reuniones del Directorio el Primer Vocal Principal, y en su ausencia podrá ser designado un Secretario Ad Hoc.- Las actas del Directorio se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, las mismas que deberán ser suscritas por los Directores presentes, así como por el secretario y el Presidente. i) El mencionado directorio u órgano de administración tendrá las siguientes facultades y atribuciones: Dirigir la administración de la compañía; resolver la creación de sucursales dentro o fuera del país; autorizar al representante legal de la compañía, la



suscripción de actos o contratos que sobrepasen los US\$ 25.000 (veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en moneda nacional, según la paridad cambiaria vigente al momento de la celebración de dicho acto o contrato; llevar a consideración de la Junta General de Accionistas el balance de la compañía, así como el informe del Comisario y la memoria en la que se da cuenta del estado de las operaciones de la compañía; proponer a la Junta General de Accionistas la forma y proporción en que deba hacerse el reparto de utilidades; disponer la oportuna convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria, cuando a su juicio convenga; disponer la oportuna expedición de los certificados provisionales o títulos definitivos de las acciones; cuidar de la observación de los estatutos de la compañía, de la oportuna y completa ejecución de sus resoluciones y de las que emanaren de la Junta General de Accionistas. 2) El segundo punto del orden del día se refiere a la reforma de estatutos que la mencionada creación del Directorio implica en el estatuto social, así como a la autorización para que el Gerente General de la compañía suscriba la escritura pública correspondiente. Luego se procede a resolver los puntos del orden del día y, la junta general de accionistas de la compañía Comdecsa por unanimidad resuelve lo siguiente: 1) Autorizar la creación del Directorio de la compañía, según los parámetros señalados anteriormente 2) Autorizar se realice la reforma de estatutos consecuente, así como a autorizar al gerente general de la compañía a que suscriba la escritura pública para la creación del directorio dentro de la compañía y de reforma de estatutos.

0000007

Una vez que la totalidad del capital pagado de la compañía Condensa por unanimidad ha aprobado los puntos del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede veinte minutos para la redacción del acta.

Leída el acta, la misma es aprobada y ratificada por todos los accionistas, sin hacer observaciones, por lo que se da por concluida la presente sesión a las diecinueve horas.

Para constancia de lo acordado, firman todos los concurrentes en unidad de acto.

Rafael Modesto Veralherera Solari

PUMA ENERGY INTERNATIONAL S.A.

Accionista

Dr. Gonzalo González Vilarza

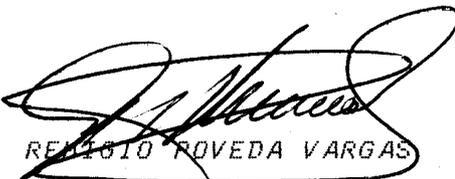
Presidente

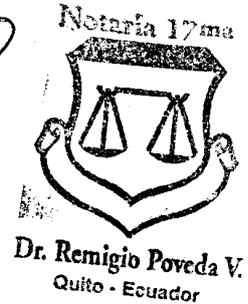
Sr. Alberto González del Solar

Gerente



Se otorgó ante mí; la Reforma de Estatuto Sociales de la Compañía COMDECSA; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y rubricada en Quito, a seis de abril de mil novecientos noventa y nueve.

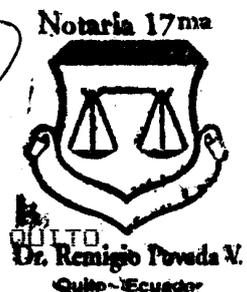

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
EL NOTARIO



RAZON.- Con esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA COMDECSA, otorgada ante mí el 16 de marzo de 1.999, de la APROBACION de la misma, constante en la Resolución Número 99.1.1.1.00975, emitida por el señor Intendente de Compañías de Quito, con fecha 21 de abril de 1.999.- Quito a, veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

0000008

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la
escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA FARIDIUM
SOCIEDAD ANONIMA FARIDIUMSA de fecha 02 de MARZO de 1995,
la Resolución de la Superintendencia de Compañías número
99.1.1.1.0975 de fecha 21 de ABRIL de 1999, que Aprueba
la Reforma de Estatutos de la Compañía que antecede.-
Quito a, 03 de MAYO de 1999.-



Dr. Enrique Diaz Ballesteros

NOTARIO DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



000009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, DEL SR. INTENDENTE DE COMPARIAS DE QUITO** de 21 DE ABRIL DE 1999, bajo el número **1057** del Registro Mercantil, Tomo **130**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1135 del Registro Mercantil de veinte de Abril de mil novecientos noventa y cinco, a fs 1593vta, Tomo 126; y, No.- 2981 del Registro Mercantil de once de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 4201, Tomo 126.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de **Reforma de Estatutos** de la compañía "**COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A. COMDECSA**", otorgada el 16 de Marzo de 1999, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 732 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 de 27 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Registro al número 009075.- Quito, a diez de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.



R6/Ig.-